

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1974] [11L/5300-1975] [11L/5300-1976] [11L/5300-1977] [11L/5300-1978] [11L/5300-1979] [11L/5300-1980]
[11L/5300-1981] [11L/5300-1982] [11L/5300-1983] [11L/5300-1984] [11L/5300-1985] [11L/5300-1986] [11L/5300-1987]
[11L/5300-1991] [11L/5300-1992] [11L/5300-1997] [11L/5300-1998] [11L/5300-1999] [11L/5300-2010]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-1982]

NÚMERO DE UNIDADES RESIDENCIALES EN LAS QUE CONVIVEN EL TOTAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS QUE RESIDEN ACTUALMENTE EN SANTANDER, PRESENTADA POR D.^a LETICIA DÍAZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX.

"Se informa que, la debida protección de los menores impide revelar en que ubicación residen.

La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor y La Ley de Cantabria 8/2010 de garantía de derechos y atención a la infancia de Cantabria establecen el marco para la protección integral de los menores, lo que incluye la seguridad de los entornos de acogida.

La preservación de la localización de los hogares de protección de menores en Cantabria se basa en estrictos protocolos de confidencialidad, seguridad física y gestión por parte de la administración pública (ICASS) para garantizar la integridad de los niños y adolescentes que residen en sus recursos residenciales."